

## Excma. Diputación Provincial de León

Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de 23 de diciembre de 2020, de aprobación de la [Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de León, para el año 2020](#).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), y en el artículo 19.5 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018; previa la tramitación del correspondiente expediente y sometimiento a la Mesa General de Negociación que tuvo lugar el 21 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno de esta Diputación, por delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto n.º 4517 de 9 de agosto de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 9 de agosto de 2019), en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, aprobó la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de León para el año 2020.

La ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Las plazas vacantes objeto de esta Oferta de Empleo Público son las siguientes:

### DIPUTACIÓN DE LEÓN – FUNCIONARIOS

Grupo/subgrupo	Escala/subescala	Denominación	Turno libre	Discapacidad	Promoción interna
A / A1	Administración Especial / Técnica-Técnico Superior	Economista	1		
A / A1	Administración Especial / Técnica-Técnico Superior	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	1		
A / A2	Administración Especial / Técnica-Técnico Medio	Analista programador/a	1		
A / A2	Administración Especial / Técnica-Técnico Medio	Animador/a comunitario	1		
A / A2	Administración Especial / Técnica	Arquitecto técnico	1		
A / A2	Administración Especial / Técnica-Técnico Medio	Jefe Unidad Recaudación			1
A / A2	Administración General / Gestión	Técnico/a de gestión	1		
C / C1	Administración General / Administrativa	Administrativo/a	2	1	3
C / C1	Administración Especial / Serv. Esp.–Com.Espec.	Cuidador/a ancianos	3		
C / C1	Administración Especial / Serv. Esp.–Com.Espec.	Maestro/a de taller	2		
C / C1	Administración Especial / Serv. Esp.–Com.Espec.	Oficial de Consumo	1		
C / C1	Administración Especial / Serv. Esp.–Com.Espec.	Oficial de Recaudación	2	1	
C / C1	Administración Especial / Serv. Esp.–Com. Espec.	Técnico de atención directa	2		
C / C2	Administración General / Auxiliar	Auxiliar administrativo/a	1	1	1
C / C2	Administración Especial / Serv. Esp.–Pers. Oficios	Ayudante de cocina	2		
C / C2	Administración Especial / Serv. Esp.–Pers. Oficios	Cocinero/a	1		
C / C2	Administración Especial / Serv. Esp.–Pers. Oficios	Conductor	4		
C / C2	Administración Especial / Serv. Esp.–Pers. Oficios	Oficial 1.ª	2		

Grupo/subgrupo	Escala/subescala	Denominación	Turno libre	Discapacidad	Promoción interna
AgP	Administración Especial / Serv. Esp.–Pers. Oficios	Lavador/a	1		
AgP	Administración Especial / Serv. Esp.–Pers. Oficios	Limpiador/a	3	1	
AgP	Administración Especial / Serv. Esp.–Pers. Oficios	Operario/a	1		
Total			33	4	5

## DIPUTACIÓN DE LEÓN – PERSONAL LABORAL

Grupo/subgrupo	Titulación	Denominación	Turno libre
4	Graduado escolar, bachiller elemental, FP1 o equivalente	Ayudante E.I. discontinuo	2
Total			2

Contra el presente acuerdo, adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 29 de diciembre de 2020.–La Diputada delegada de Recursos Humanos (por delegación de firma del Presidente, resolución número 5745/2019, de 3 de octubre), Ana María Arias González.

90311